



Lanús, 12 de abril de 2023.

DECRETO N° 1.657.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el Expediente Electrónico N° RRHH SUM -000022-23; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por el Director General de Fiscalización y Control de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en la relación con la Causa Penal N° 20-01-24510-22, que tramita ante la Unidad Funcional N° 5 Avellaneda-Lanús, denuncia efectuada por el Señor FERRARI Eduardo Jorge, D.N.I. 18.415.721, incoada contra los agentes municipales DIAZ Marlene, Legajo N° 24.811/0, ACUÑA Luciano Antonio, Legajo N° 16.602/7, SUAREZ Esteban Valerio, Legajo N° 17.390/0 y MILAZZO Verónica Alejandra, Legajo N° 14.745/1.

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, requirió "...como medida preventiva hasta que se dilucide, culpabilidad o no sobre el caso, se prohíba al personal que se encontraría involucrado ejercer funciones en la vía pública. (...)"

Que, asimismo, remitió las actuaciones a la Subsecretaría Técnica Jurídica para que tome intervención en la faz de su competencia y solicitó que se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello, en uso de la facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por Expediente Electrónico RRHH SUM-000022-23, y determinar las sanciones disciplinarias que pueda - eventualmente - corresponderles y la consecuente eventual imputación de cargos.

Artículo 2º: Designar como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Judiciales, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Secretaría de Gobierno; cumplido, remítase copia certificada a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/04/2023 13:51:24hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por STORNI Adriana Isabel
Fecha: 13/04/2023 09:57:21hs

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS